



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 2238/2018

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 20/2018 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA Y DISTINTA ÁREA DE GASTO, PERO QUE AFECTA A CRÉDITOS DEL PERSONAL

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación de créditos nº 20/2018, sobre el Presupuesto vigente mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingresos y Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Providencia del Concejal delegado de Hacienda de fecha **14/12/2018**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General del 2018, mediante la modalidad de Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso, y Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por un importe total de 73.916,16 Euros, sobre el Presupuesto General vigente.

I.2.- Informe de Intervención de fecha **17/12/2018**, en relación a la Modificación de créditos 06/2018, sobre Generación de Crédito y Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, en la que se concluye favorablemente.

I.3.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **17/12/2018**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente, mediante modalidad de Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por un importe total de 73.916,16 Euros, sobre el Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Según el Artículo 179 TRLHL, **las Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.

4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II. 2.- Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2018, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.3.- La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de Modificación de créditos nº 20/2018 sobre el Presupuesto vigente mediante Generación de crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto. Pero que afecta a créditos del personal, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe de la Interventora 622/2018 de fecha 17/12/2018, y en su consecuencia:

- a) **Avocar**, por motivos de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.
- b) **Aprobar la Generación de créditos por mayores compromisos firmes de aportación, por importe total de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (9.916,16 €)** con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	150	2310	2260900	SS SS: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	120.340,00	756,00	121.096,00
N	200	2311	22602	DONA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	4.861,04	9.861,04
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					125.340,00 €	5.617,04 €	130.957,04 €
N	100	3110	22700	SANIDAD: LIMPIEZA Y ASEO	18.000,00	1.766,98	19.766,98
N	150	3340	2260900	PROM CULT: ACTIVIDADES CULTURALES	0,00	2.532,14	2.532,14
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					18.000,00 €	4.299,12 €	22.299,12 €
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO GASTOS					9.916,16 €		

- c) **Financiar** los anteriores créditos con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvención con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CONCEPTO DE INGRESOS				PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO			90.000,00	4.861,04	94.861,04
46104	DIVAL: CULTURA			13.500,00	2.532,14	16.032,14
46600	FVMP: CAMPAÑA SALUD PÚBLICA			0,00	1.766,98	1.766,98
48000	DONATIVOS FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA			7.840,00	756,00	8.596,00
TOTAL CAPÍTULO 4				111.340,00 €	9.916,16 €	121.256,16 €
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO INGRESOS				9.916,16 €		

- d) **Aprobar la Transferencia de crédito** entre aplicaciones de la misma área de gasto, por importe total de **CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	200	3370	22000	JUVENTUD: MATERIAL DE OFICINA ORDIN NO INVENT	0,00	500,00	500,00
N	200	3370	22199	JUVENTUD: OTROS SUMINISTROS	0,00	100,00	100,00
N	200	3370	2260900	JUVENTUD: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00	4.500,00	24.500,00
N	200	3370	2269900	JUVENTUD: OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	500,00	500,00
N	200	3370	2279900	JUVENTUD: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	0,00	1.400,00	1.400,00
N	130	3420	22700	INST DEP: LIMPIEZA Y ASEO	120.000,00	15.000,00	135.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					140.000,00 €	22.000,00 €	162.000,00 €
N	140	9200	2269901	ADMON GRAL: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	90.000,00	35.000,00	125.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					90.000,00 €	35.000,00 €	125.000,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					57.000,00 €		
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	200	3370	48115	JUVENTUD: CONCURSO JOVENES ESCRITORES	5.000,00	5.000,00	0,00
N	200	3370	48116	JUVENTUD: CONCURSO GRAFITI ALAMEDA BETERA	1.000,00	1.000,00	0,00
N	200	3370	48117	JUVENTUD: CONCURSO CARTELES DE LA CONCEJALIA	1.000,00	1.000,00	0,00
N	140	3400	13100	AG DEP: BÁSICAS LABORAL TEMPORAL	7.400,00	5.000,00	2.400,00
N	140	3400	13102	AG DEP: COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL	15.500,00	10.000,00	5.500,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					29.900,00 €	22.000,00 €	7.900,00 €
N	110	9320	22708	GEST TRIB: SERVICIOS RECAUDACIÓN A FAVOR ENTIDAD	533.000,00	35.000,00	498.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					533.000,00 €	35.000,00 €	498.000,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					57.000,00 €		

- e) **Aprobar la Transferencia de crédito** entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por un importe de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	2311	1200101	DONA: BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 INTERINOS	8.400,00	4.500,00	12.900,00
N	140	2311	1210001	DONA: COMPLEMENTO DESTINO INTERINOS	0,00	2.500,00	2.500,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					8.400,00 €	7.000,00 €	15.400,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					7.000,00 €		
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	1500	1200300	AG URBANISMO: BÁSICAS C1 CARRERA	30.500,00	5.000,00	25.500,00
N	140	1500	1200600	AG URBANISMO: TRIENIOS CARRERA	21.000,00	2.000,00	19.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					51.500,00 €	7.000,00 €	44.500,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					7.000,00 €		

- f) **Dar Traslado** del presente acuerdo a los Servicios de Intervención para que proceda a anotar en contabilidad la mencionada modificación.
- a) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe
EL SECRETARIO